

CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 7

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FECHA: 30/12/2014

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

Villavicencio, 18 septiembre de 2017.

Doctor:
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)
Universidad de los Llanos
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se deben contratar y ejecutar mediante el proceso de contratación correspondiente según la normatividad vigente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", autonomía de las Instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad de los Llanos, de acuerdo con su misión y visión establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), pretende ser la mejor opción en educación superior e investigación de la Orinoquia colombiana, proyectándose como universidad investigativa en el inmediato futuro. Por lo tanto, se deben crear estrategias direccionadas a cumplir con este propósito, con el fin de tener una excelencia académica e



CÓDIGO: FO-GBS-34

FECHA: 30/12/2014

VERSIÓN: 01 **PÁGINA**: 2 de 7

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

investigativa. El Médico Veterinario Zootecnista de la Universidad de los Llanos como profesional comprometido con el desarrollo del sector agropecuario de la Orinoquia Colombiana, debe desarrollar destrezas tanto en el área clínica como en el sector de la producción animal. La praxis de casos reales en los que el estudiante se enfrenta a la realidad diaria, permite que perfeccione todas sus habilidades generando un criterio analítico que le reconozca como individuo afectar de forma positiva la sociedad. Cumplir con la excelencia académica e investigativa, es papel que debe hacerse desde cada uno de los programas que ofrece la universidad. La investigación y la proyección social son dos puntos importantes en el quehacer clínico- quirúrgico del médico veterinario zootecnista, las cuales son apropiadas para poder alcanzar los objetivos planteados.

Teniendo en cuenta que el área de clínicas es eje fundamental del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia el cual se encuentra directamente ligado al sistema salud-producción animal, en el abordaje diagnóstico médico y zootécnico, en la búsqueda de soluciones productivas y sociales, y que ello requiere experiencia no solo en el reconocimiento directo del paciente o la explotación, sino la confirmación de cada uno de los problemas con la utilización de las diferentes ayudas diagnósticas y terapéuticas existentes en la actualidad y que deben ser manejadas e interpretadas por profesionales idóneos en el área. Teniendo en cuenta que aproximadamente un 70% de la investigación nacional se lleva a cabo en la academia, para tal finalidad desde la Universidad de los Llanos se debe fomentar el crecimiento científico e investigativo del estudiante, enfatizando en la importancia que tiene actualmente la innovación y la tecnología en el desarrollo de nuevas formas de abordar pacientes en condiciones clínicas inestables, lo cual va a permitir un mejor desarrollo para las futuras generaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, por lo tanto en Centro Clínico Veterinario apoyara la investigación formativa.

La relación del proyecto con los aspectos contemplados en el PEI,PDI y las directrices estratégicas sugieren una reorientación de la institución y el quehacer de su comunidad académica hacia el propósito fundamental integral a través de la docencia, la investigación y la proyección social, además hace parte del Plan de Gestión Institucional y del proceso de Acreditación, de tal manera, en los próximos años, la Clínica Veterinaria de la Universidad de los Llanos, deberá ofrecer nuevas alternativas en el campo de la investigación para la Región de la Orinoquía.

Por lo tanto, la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales a través del centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro de suturas, insumos, medicamentos y materiales medico quirúrgicos necesarios para el desarrollo de la investigación en el centro clínico veterinario de la Universidad de los Llanos.

2. - PERFIL DEL CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica, la adquisición de materiales para uso veterinario con el fin de mejorar los servicios de investigación de la clínica veterinaria de la Universidad de los Llanos.

- 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 3.1 Objeto. ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA USO VETERINARIO CON EL FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
- 3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE COMPRAVENTA.
- 3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 3 de 7

VERSIÓN: 01 PÁ

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

3.4. Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será de <u>TRES (03) MESES</u>, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

3.5. Obligaciones del contratista:

- 1. Suministrar los ítems relacionados en el numeral 4 de este estudio, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2. Entregar los materiales conforme con las especificaciones técnicas.
- 3. Prestar las garantías de los productos defectuosos o que presenten alteraciones y/o defectos posteriores a la entrega.
- 4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 5. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

3.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los bienes recibidos del contratista.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1 Ficha técnica

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes elementos, de primera calidad, los artículos deben ser de marca reconocida en el mercado nacional y el empaque y su contenido no debe presentar roturas, ni piezas sueltas. Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las normas técnicas Colombianas requeridas con el fin de cumplir con el objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	ADRENALINA (EPINEFRINA) 1MGX1ML -SANDERSON	Ampolla	100
2	AGUA DESTILADA ESTERIL X 500ML	Bolsa	100
3	AGUA OXIGENADA x 500ml	Bolsa	50
4	ALCOHOL FRASCO X 360ML	Frasco	30
5	ATOMIZADORES FRASCO UNIDAD	Unidad	10
6	ATROPINA - ZOO (INY) 1 MG /10ML	Frasco	30
7	AZIUM (DEXAMETASONA) 2MG FRASCO X 50ML SCHERING	Frasco	30



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 4 de 7

VERSIÓN: 01 PÁ FECHA: 30/12/2014

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FECHA
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENO

VIGENCIA: 2014

8	AZUFRE BOLSA KILO	Bolsa	10
9	BAYTRIL (ENROFLOXACINA) 5% FRASCO X 50ML BAYER	Frasco	20
10	BOLSA GRIS TIPO B 60X 60	Unidad	100
11	BOLSA ROJA TIPO B 60 X 60	Unidad	100
12	BOLSA VERDE TIPO B 60 X 60	Unidad	100
13	BURETROL (EQUIPO BURETA DE 150 BAXTER	Unidad	100
14	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48mm X 100MT ROLLO	Rollo	1
15	CINTA CONTROL PARA ESTERILIZAR ROLLO BROWNE	Rollo	30
16	CINTA DE ENMASCARAR	Rollo	5
17	CLINDAMICINA 600MG AMP/4ML VITALIS	Ampolla	10
18	CLORHEXIDINA IXER	Frasco	40
19	CLORO GRANULADO CONCENTRADO AL 70% CANECA X 40 KILOS	Unidad	1
20	CLORURO DE SODIO 0.9% X 1000ML	Bolsa	300
21	CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML	Bolsa	800
22	COCCIGAN SOBRES X 25GR	Sobre	50
23	COLIVET (DIPIRONA) 500MG FRASCO X 20ML	Frasco	50
24	DEXTROSA 50% A.D. X 500ML BAXTER	Bolsa	100
25	DIURIVET NF (FUROSEMIDA) FRASCO X 10ML PROVET	Frasco	50
26	DOBUTAMINA (INY) 250 MG /20ML	Ampolla	20
27	DOMOSYN SOLUCIÓN TOPICA X 120ML	Frasco	50
28	DOPAMINA (INY) 20ML	Ampolla	20
29	EQUIPO DE TRANSFUSION UNIDAD GOTHAPLAST	Unidad	100
30	EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA	Unidad	200
31	EQUIPO MICROGOTEO SIN AGUJA	Unidad	200
32	ERITROPOYETINA 2000UI AMPOLLA	Ampolla	5
33	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TELA	Unidad	50
34	ETOMIDATO 2MG/ML AMPOLLA BRAUM	Ampolla	10
35	FLATIVET (SUS) 300 MG FRASCO	Frasco	10
36	FLUIMUCIL 10 % INY. (INY) 100	Ampolla	600
37	FLUNIXINA (FLUNIXIN) FRASCO X 50ML VECOL	Frasco	50
38	FLUORESCEINA SODICA FRASCO X 5ML SOFAR	Ampolla	5
39	GABAPENTINA (CAP) 300MG LEGRAND	Unidad	100
40	GANEKYL (NANDROLONA) FRASCO X 10ML OVER	Frasco	20
41 42	GELOFUSINE (SUSTITUTO DE PLASMA) FCO 500 CC -BRAUN GORRO DESECHABLE AZUL TIPO ORUGA	Frasco	30 1
42	GUANTES DE PALPAR CAJA X 50 UNIDADES	Paquete Caja	2
43 44	HIOSCINA N-BUTIL 20MG + DIPIRONA AMPOLLA VITALIS	Ampolla	10
45	IMICAR (IMIDOCARB) FRASCO X 10ML VICAR	Frasco	20
46	JELCO O ANGIOCATH N22 G	Unidad	300
47	JELCO O ANGIOCATH N24 G	Unidad	300
48	JERINGA DESECHABLE DE 5 ML UNIDAD	Unidad	300
49	LACTATO DE RINGER 0,9% X 500ML	Bolsa	300
50	LACTATO DE RINGER 1000ML	Bolsa	500
51	LACTATO DE RINGER 3000 ML (INY	Bolsa	300
52	LACTULAX JBE 66.7% SOBX15ML - CHALVER	Sobre	100
53	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMPOLLA PROCAPS	Ampolla	100
54	NIMODIPINO 30MG TABLETAS BLASCOV	Unidad	120
55	NOVOSYN VIOLETA 1 HR37S 70CM BBRAUN	Sobre	144
56	NOVOSYN VIOLETA 2-0 HR26 90CM BBRAUN	Sobre	144
57	NOVOSYN VIOLETA 3-0 HR26 90CM BBRAUN	Sobre	144
58	OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA	Ampolla	50
59	OTROZOL (METRONIDAZOL) SOL INY I.V. 500MG/100ML PISA	Frasco	100
60	PREMILENE 2-0 GS60 75CM BBRAUN	Sobre	144
61	QUERCETOL VET (ETAMS O CICLON) 125MG FCO X 10ML	Frasco	50



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CÓDIGO: FO-GBS-34 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 5 de 7 PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA: 2014

62	RANITIDINA INY. (INY) 50 MG /2ML	Ampolla	600
63	RETARDOESTEROIDE (TRIAMCINOLONA) FRASCO X 50ML CALIER	Frasco	5
64	ROXICAINA 2% (INY) 20 MG	Frasco	100
65	SONDA NASOGRASTICA N .05 UNIDAD	Unidad	25
66	SULFATO FERROSO TABLETAS 200MG ECAR	Unidad	100
67	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 50 UNIDADES	Caja	10
68	TAPON HEPARINIZADO MEMBRANA CAUCHO UNIDAD	Unidad	100
69	TELA ADHESIVA SEDA TIPO HOSPITAL	Unidad	50
70	TERMOMETROS DIGITALES UNIDAD	Unidad	10
71	TERRAMICINA UNG OFT TUBX10GR -PFIZER	Unidad	5
72	TRAMADOL INY. 2 ML (INY) 100 M	Ampolla	600
73	URSACOL (TAB) 300 MG TABLETA	Unidad	120
74	VETHISTAN (DIFENHIDRAMINA) 25MG FCO X 50ML SYNTHESIS	Frasco	10
75	VIVIRAN (DOXAPRAM) 20 ML (INY) 20 MG	Frasco	10
76	ZOLETIL 50 (INY) 25 MG + 25	Frasco	10

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$61.389.891), de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

Por lo cual se determina como valor oficial del presente proceso la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$61.389.891).

- **5.2. FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato en dos entregas, una parcial y una final, dentro del plazo de ejecución así:
- a) Un pago inicial con la entrega de por lo menos el 30% del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a entera satisfacción de los elementos por parte del Supervisor del contrato, ingreso al almacén de la Universidad, certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista.
- b) El restante al recibo a entera satisfacción de la totalidad de los elementos, por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, ingreso al almacén de la Universidad, certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato y la respectiva liquidación.
- **5.3 PRESUPUESTO OFICIAL**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal 22C211162506 Fomento a la investigación de la Universidad de los Llanos, centro de costos 52004.

6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 6 de 7

FECHA: 30/12/2014

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 **Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV** y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV.

7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL Nº 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes: **EJEMPLOS.**

TIDIFICACION	ESTIMACION		401011401611	
TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista	
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista	
PERMISOS Y AUTORIZACIONES Efectos económicos derivado de demoras en los trámites con autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista	
RIESGO DE PROGRAMACION. Efectos favorables o desfavorable derivado del esquema fijado en su programa para la ejecución del contrato: compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos y mano de obra.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista	
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista	
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista	
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista	
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista	

8. - GARANTÍAS

- EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 3 que ampare los siguientes riesgos:
- (a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
- (b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 7 de 7

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

FECHA: 30/12/2014 VIGENCIA: 2014

contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

9. - SUPERVISIÓN

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por la dirección de la clínica veterinaria, o quien este encargado de tales funciones.

CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA

Decano Facultad Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Proyectó: Anita Roque Rodríguez – Dirección clínica Veterinaria